



DECRETO N° .0319

NEUQUÉN, 19 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 144-S-2022, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958, N° 11012 y el Decreto N° 0855/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar los sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;


Que mediante Decreto N° 0855/2023 se realizó el reordenamiento del tránsito vehicular de varias arterias que atraviesan los Barrios San Lorenzo Sur, San Lorenzo Norte y Huiliches, de conformidad con lo solicitado por sus respectivas Sociedades Vecinales;

Que la presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches, solicitó que se revea lo dispuesto en los Decretos N° 0549/2022 y 0855/23;

Que además, distintos grupos de vecinos pertenecientes a los Barrios Unión de Mayo y Huiliches solicitaron la modificación del artículo 2°) del Decreto N° 0855/2023 a través del cual se había asignado a la calle Violeta Parra sentido único de circulación sur-norte, entre las calles Manuel Belgrano y Antártida Argentina;

Que mediante el Informe N° 0227/2023, intervino la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la mencionada Unidad indicó que las referidas modificaciones propuestas tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito de la calle Violeta Parra, entre las calles Manuel Belgrano y Antártida Argentina, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante del referido Informe N° 227/2023;


Dra. MARÍA SOLEDAD JUNCOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0319-24

Que a los efectos de instrumentar los cambios propiciados, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se realizará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen Legal, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que asimismo, asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 0112/2024, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 123/2024 se expidió en idéntico sentido;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el punto 7 del artículo 2°) del Decreto N° 0855/2023, ----- asignándole doble sentido de circulación norte-sur y sur-norte a la calle Violeta Parra entre Antártida Argentina y Manuel Belgrano, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles del Barrio Huilliches de la ciudad de Neuquén que se indican en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Educación y Lecturas
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0319-24

Artículo 4°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

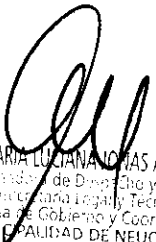
Artículo 5°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación ----- y Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

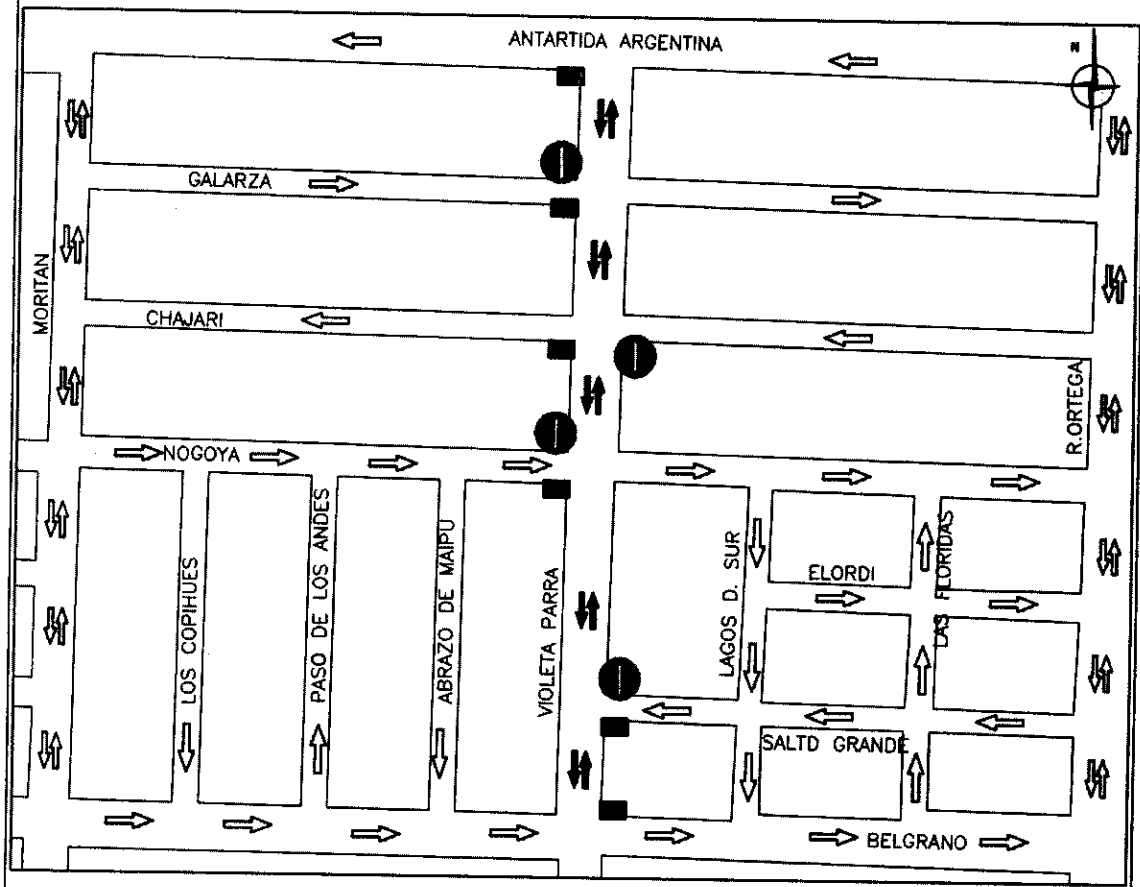


0319-24

ANEXO ÚNICO

ANEXO Propuesta de cambios de sentido
Barrios Huelches
Cuadrante: Ant. Argentina/Belgrano
Moritan/Rufino Ortega

Sentido propuesto →
 Sentido existente ⇌



Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
■	6	Fecha direccional	Modificar caracteris existente
■	-	Fecha direccional y Nomenclatura	Instalar completo

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
●	4	Contramano	

[Signature]
 Dra. MARIA LUCIANA DONAS AGUILAR
 Coordinadora de Asesorías y Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

